

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Capítulo VII, del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo para su aprobación. En este sentido, se ha elaborado el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sevilla de Oro para el ejercicio económico del año 2023, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización —COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto General, remitido al órgano legislativo contiene los ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente detallados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico; y, a su vez, contiene la priorización de las necesidades de inversión y gasto; las mismas que fueron aprobadas por la Asamblea Cantonal realizada en su oportunidad.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN SEVILLA DE ORO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante "COOTAD") en sus literales a) b) j) establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y

legales; y,

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;(…)

**Que**, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley (...)"

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 244 señala: Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe;

**Que**, el artículo 245 del COOTAD manifiesta que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"

**Que**, el COOTAD en su artículo 249 dispone "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";

**Que**, el artículo 598 ídem establece que el gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará a los Concejos Cantonal para la Protección de los Derechos los cuales tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos articuladas a las políticas públicas de los Concejos Nacionales para la Igualdad. Los Concejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

**Que**, el anteproyecto de presupuesto con la priorización de las inversiones fue aprobado por Asambleas parroquiales realizadas en: Amaluza, Palmas y Centro Cantonal, los días: 15, 19 y 20 de Julio de 2023, en su orden.

En ejercicio de la competencia y facultad legislativa que le confieren: el inciso primero del artículos 240 e inciso final del 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 7, literal a) del artículo 29, literal a) del artículo 57, artículo 322 y artículo 245 del “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

**Artículo 1.-** Apruébese la Ordenanza al Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

# CONTENIDO

## **1.- INTRODUCCIÓN**

### **1.1.- BASE LEGAL**

### **1.2.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES**

### **1.3.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD**

### **1.4.- INDICADORES DE GESTIÓN**

### **1.5.- ESTRUCTURA**

### **1.6.- ORGANIZACIÓN**

## **2.- INGRESOS.-**

### **2.1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA**

### **2.2.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2023**

### **2.3.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS**

### **2.4.- DETALLE DE LOS INGRESOS.**

## **3.- EGRESOS**

### **3.1.- DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

### **3.2.- DETALLE DE LOS EGRESOS AÑO 2023**

## **4.- DISPOSICIONES GENERALES**

## **5.- ANEXOS**

# 1.-INTRODUCCIÓN

## **1.- INTRODUCCIÓN**

### **1.1.- BASE LEGAL**

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro fue creado mediante decreto de Ley No. 183 publicado en el Registro Oficial No. 996 del 10 de Agosto de 1992.

El Cantón Sevilla de Oro está ubicado en la parte Nor-Oriental de la Provincia del Azuay, a una distancia de 63 kilómetros de la ciudad de Cuenca, en la vía Guarumales – Méndez. El centro cantonal está a una altura de 2347 msnm, con una temperatura promedio de 18°C.

#### **Límites.**

Limita al Norte con los Cantones Azogues y Santiago de Méndez; al Sur con el Cantón El Pan y el Río Collay; al Este con el Cantón Santiago de Méndez y al Oeste con los Cantones Azogues, Guachapala, Paute y El Pan.

#### **Superficie.**

Su extensión aproximada es de 311 Kilómetros cuadrados, que representa el 3.88% del total de la superficie de la provincia del Azuay y una densidad poblacional de 16.83 habitantes por Kilómetro Cuadrado.

#### **División Político Administrativa.**

Está conformado por tres parroquias: parroquia urbana de Sevilla de Oro y parroquias rurales: Palmas y Amaluza.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política de la República del Ecuador;
- b) Ley de Creación del Cantón R.O.No. 996 y Reformas;
- c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- d) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- e) Código de Trabajo;
- f) Ley Orgánica del Servicio Público;
- g) Ley Orgánica de Empresas Públicas;

- h) Reglamento General Sustitutivo de Administración de Bienes del Sector Público y su Reglamento;
- i) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- j) Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- k) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- l) Código Tributario;
- m) Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- n) Reglamentos internos; y,
- o) Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro.

## **1.2.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

### **1.2.1.- OBJETIVOS.**

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, tiene como principales objetivos, los siguientes:

- a) Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- b) Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;
- c) Prestar servicios y efectuar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad, y;
- d) Acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de los ciudadanos, para lograr el progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

### **1.2.2.- FUNCIONES.**

Para la consecución de los objetivos, de acuerdo a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Municipio desarrollará las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- r) Las demás establecidas en la ley.

### **1.3.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD.**

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes Políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas del Plan Nacional del Buen Vivir y el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal;
- b) Coordinar actividades con organismos locales que construyen y brindan servicios similares;
- c) Aplicar las leyes, reglamentos y dictar las ordenanzas para asegurar recursos y aumentar la recaudación de las diferentes rentas municipales;
- d) Controlar presupuestariamente ingresos y egresos en forma programática; y,
- e) Adoptar políticas fijadas por el I. Concejo Municipal.

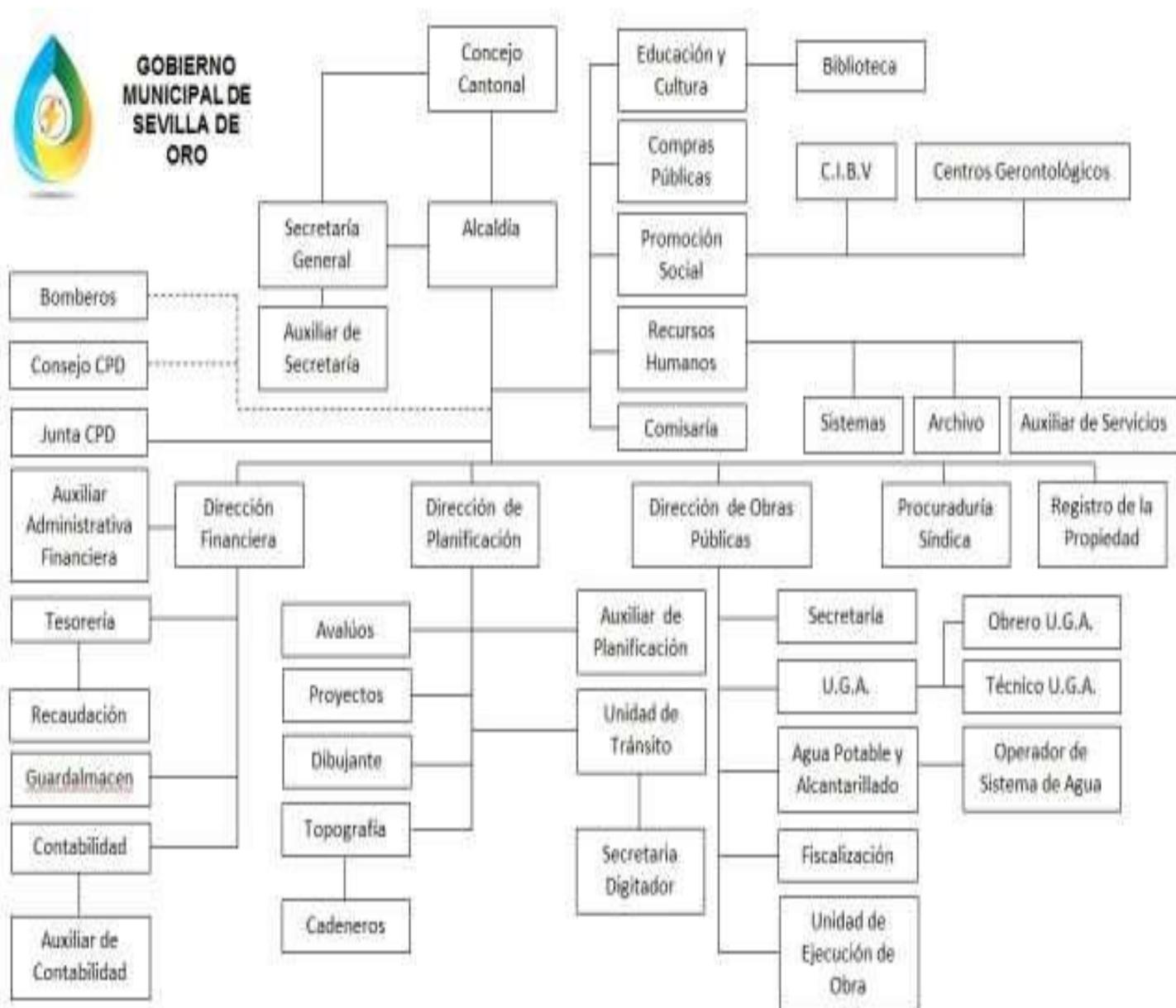
### **1.4.- INDICADORES DE GESTIÓN:**

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

- **AUTONOMÍA: ING. PROPIOS / ING. TOTALES.-** Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentran incluidas las transferencias recibidas del Estado. Cuando este indicador sea mayor al 80 % se podrá decir que una institución es autónoma;
- **DEPENDENCIA: ING. TRANSF / ING. TOTALES:** Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado;
- **SOLVENCIA: ING. CTES / GTO. CTES:** La Municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno;
- **SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE: ING. CTES. / GASTO CTES – 1\*100.-** Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit;
- **AHORRO CORRIENTE: ING. CTES – GTOSCTES.-** Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo;
- **AUTOSUFICIENCIA: ING. PROPIOS / GTOSCTES.-** Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1;
- **AUTOSUFICIENCIA MÍNIMA: ING. PROPIO / GTOSREMUNERAC. -** Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1;
- **PESO EN REMUNERACIÓN: REMUNERACIÓN / GTOS. CTES. -** Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30% y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

### 1.5.- ESTRUCTURA

El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, actualmente se encuentra estructurado de la siguiente forma:



### 1.6.- ORGANIZACIÓN

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, aprobado por la Alcaldía Municipal, está integrado por procesos,

compatibles con la demanda y la satisfacción de los usuarios internos y externos, estableciéndose la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

#### **1.6.1.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

**Art. 1.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.-** El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, ha diseñado una Estructura Organizacional por Procesos, la cual está alineada con su misión y visión estratégicas y se sustenta en la filosofía de aseguramiento de la calidad en la gestión.

**Art. 2.- PROCESOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.-** Se ordena y clasifica en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional y constituyen los siguientes:

##### **a) Procesos Gobernantes:**

Están encaminados a garantizar la gestión de la Institución, mediante el diseño y control de políticas y estrategias que orienten exitosamente el accionar de la misma y al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

##### **b) Procesos Habilitantes:**

**b.1) De Asesoría.-** Están encaminados a proveer los conocimientos y asesoría necesaria para la ejecución de otros procesos, constituyen conjuntos de actividades que permiten la preparación y coordinación de acciones y proyectos en todas las áreas de la organización, como soporte fundamental en aspectos esenciales; y,

**b.2) De Apoyo.-** Ejecutan aplicaciones de asistencia logística y administración de recursos materiales y financieros que aportan al mejor desenvolvimiento de la gestión institucional.

**c) Procesos Agregadores de Valor:** Ejecutan las actividades que demandan el cumplimiento de metas y objetivos Institucionales en materia de operación técnica, administración y desarrollo tecnológico, de acuerdo a los fines Municipales contenidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 3.- ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN.-** El Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, desarrolla procesos internos y está conformada por:

**a) PROCESOS GOBERNANTES:**

- a.1) Concejo Municipal; y,
- a.2) Alcaldía.

**b) PROCESOS HABILITANTES O DE ASESORÍA:**

- b.1) Procuraduría Síndica;
- b.2) Auditoria; y,
- b.3) Comunicación Social.

**c) DE APOYO:**

- c.1) Secretaría General;
- c.2) Unidad Administrativa de Talento Humano;
- c.3) Unidad de sistemas;
- c.4) Comisaría;
- c.5) Unidad de Educación, turismo, cultura y deportes;
- c.6) Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre;
- c.7) Cuerpo de Bomberos;
- c.8) Registrador de la Propiedad; y,
- c.9) Unidad de Gestión ambiental.

**d) PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

- d.1) Dirección de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial;
- d.2) Dirección de Obras Públicas; y,
- d.3) Dirección Financiera.

# **2.- INGRESOS 2023**

## **2.- INGRESOS.**

### **2.1.- JUSTIFICACIÓN.**

#### **2.1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO.**

El Ilustre Concejo del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2023 se propone lograr recuperar considerablemente la cartera vencida de Predios Urbanos y Rústicos, Contribución Especial de Mejoras, Tasas, etc. mediante aplicación de política coactiva y con una base de datos depurada de catastro urbano y rústico, contando con las siguientes normativas de aplicación:

- a) Actualización permanente del Catastro de los Predios Urbanos y Rústicos del Cantón;
- b) Consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los Impuestos sobre los Predios Rurales del Cantón;
- c) Creación y actualización permanente del Catastro Comercial del Cantón Sevilla de Oro;
- d) Evaluación, Clasificación y Reclasificación de las Categorías de los Servidores Municipales, para establecer y determinar el gasto y equilibrar las normas salariales y de trabajo;
- e) Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes, 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva del Coactivador Municipal; y,
- f) Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de Ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capítulo: III Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.

### **2.2.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL AÑO 2023.**

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo que dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establece: *“Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los*

*incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”*

Al ser un presupuesto prorrogado a la fecha, se ha utilizado la información de las cédulas de ingresos con corte al 30 de junio del año 2023 como fuente de análisis, y en el caso de las partidas que al inicio de año se realizan los devengados, es decir se emiten ya los títulos de crédito a cobrar como por ejemplo, predios, patentes, impuesto del 1.5 por mil entre otros, se mantiene dichos valores.

## **2.3.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:**

### **2.3.1.- IMPUESTOS.**

- a) La utilidad en la compra-venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos. Art. 556 al 561 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- b) A los Activos Totales Art. 552 al 555 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza Municipal del 09 de julio de 1998;
- c) A los Predios Urbanos Art. 501 al 513 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD). Ordenanza vigente que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Sevilla de Oro Para el Bienio 2022-2023;
- d) A los Predios Rurales Art. 514 al 526 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- e) Ordenanza vigente que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios Urbanos y Rurales del Cantón Sevilla de Oro Para el Bienio 2022-2023;
- f) Patentes Municipales Artículos 546 al 551 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza vigente que

Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales;

- g) Alcabalas Artículos 527 al 537 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- h) Multas tributarias 380 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- i) Rodaje de vehículos motorizados, (Ordenanza para el cobro del Impuesto de Rodaje de Vehículos Motorizados Dentro del Cantón Sevilla de Oro, la misma, aprobada 4 de noviembre de 2015); y,
- j) Impuesto a las Inscripciones en el Registro de la Propiedad, (Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización), Ordenanza vigente para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Sevilla de Oro.

### **2.3.2.- TASAS.**

a) Ocupación de lugares públicos, Ordenanza Vigente

b) Especies Fiscales:

- Costo por Formularios (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011);
- Costo por Formularios (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011);
- Certificado de avalúos y catastros;
- Certificado por avalúo Comercial;
- Certificado de no Adeudar;
- Certificado de pago de impuestos, tasa por mejoras;
- Permiso de demolición de inmuebles;
- Certificado de archivo de predios;
- Solicitud para avalúos y re avalúos; y,
- Solicitud para autorización de copias de planos.

c) Venta de bases;

d) Control y vigilancia Municipal;

- e) Permisos Licencias y patentes;
- f) Solicitud para autorización de copias de planos;
- g) Solicitudes, permisos de funcionamiento de locales comerciales;
- h) (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011);
- i) Tasas por servicios administrativos Art. # 566 y 568 literal “g” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza aprobada el 18/Julio/2011 (Ordenanza publicada en el RO 605 del 27 de diciembre de 2011);
- j) Tasas diversas:
  - Señalamiento de Línea de Fábrica;
  - Permiso por estudios y aprobación de planos e inspección de construcciones;
  - Solicitudes de avalúos y re avalúos Art. 502 y 566 al 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD);
  - Por construcción mayor y menor;
  - Solicitud por copias certificadas;
  - Autorización para copias de planos;
  - Certificado del pago de tasas por mejoras;
  - Permiso para demolición de inmuebles; y,
  - Explotación de materiales.
- k) Otras tasas; y,
- l) Tasas que corresponden a los no clasificados en los ítems anteriores.

### **2.3.3.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.**

Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías. Art. 569 al 593 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD). Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras a beneficiarios de obras públicas ejecutadas en el cantón Sevilla de Oro.

### **2.3.4.- VENTAS NO INDUSTRIALES.**

- a) Agua potable;
- Consumo de agua potable;
  - Conexión, re conexión y materiales; y,
  - Art. # 568 literal “c” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), Ordenanza sustitutiva que regula la dotación del servicio de agua potable en la cabecera cantonal de Sevilla de Oro publicada en el R. O. # 626 de Enero de 2012.
- b) Alcantarillado.
- Servicio de Alcantarillado; y,
  - Conexión y re conexión de alcantarillado.
- c) Otros servicios técnicos y especializados.
- Recolección de basura y aseo público Arts. 566 y 568 literal “d” del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- d) Administración de predios urbanos. Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos publicada en el RO 605 de 27 de diciembre de 2011; y,
- e) Administración de predios rústicos.

### **2.3.5.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS.**

- a) Arrendamiento de puestos en el mercado, (Ordenanza General de Administración y Funcionamiento del Mercado, Plazas y Ferias Libres de Sevilla de Oro);
- b) Otros arrendamientos (bóveda y sitios en el cementerio); y,
- c) Otros.

### 2.3.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

- a) Presupuesto General del estado, Art. 173 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD),

### 2.3.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

- a) Presupuesto General del estado, Art. 173 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD); y,  
b) Convenios con otras instituciones.

## 2.4.- DETALLE DE INGRESOS.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 ART. 237 DE LA COOTAD				
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	<b>INGRESOS PERMANENTES</b>			
	<b>TITULO I.- INGRESOS TRIBUTARIOS</b>			
<b>1.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO I.- INGRESOS CORRIENTES</b>			
<b>1.1.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO I.- IMPUESTOS</b>			<b><u>131.279,00</u></b>
<b>1.1.01.00</b>	<b><u>Grupo I.- Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital</u></b>		<b>15.960,00</b>	
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos	15.960,00		
<b>1.1.02.00</b>	<b>Grupo II.- Sobre la Propiedad</b>		<b>102.574,00</b>	
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos 2023	19.718,00		
1.1.02.02.01	A los Predios Rústicos 2023	41.310,00		
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	27.206,00		
1.1.02.04.01	A las Transferencias de Dominio	1,00		
1.1.02.06	De Alcabalas	13.109,00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales 2023	1.230,00		
<b>1.1.07.00</b>	<b>Grupo VII. - Impuestos Diversos</b>		<b>12.745,00</b>	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	12.745,00		
<b>1.3.00.00</b>	<b>CAPITULO II.- TASAS</b>			<b><u>56.411,00</u></b>
<b>1.3.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>			
<b>1.3.01.00</b>	<b>Grupo I. - Tasas Generales</b>		<b>36.656,00</b>	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	16.028,00		
1.3.01.07	Venta de Bases	1.058,00		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	3.765,00		

1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas - Incluye matriculación vehicular	4.670,00		
1.3.01.16	Recolección de Basura	11.125,00		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	10,00		
<b>1.3.01.99</b>	<b>Subgrupo XCIX.- Otras Tasas</b>		<b>17.250,00</b>	
1.3.01.99.01	Otras Tasas (Señalamiento Línea de Fábrica)	650,00		
1.3.01.99.02	Otras Tasas (Permiso de Construcción Mayor)	320,00		
1.3.01.99.03	Otras Tasas (Permiso de Construcción Menor y Reformas)	40,00		
1.3.01.99.04	Aprobación de Planos	431,00		
1.3.01.99.05.01	Especies Fiscales (Certificados Avalúos y Catastros)	115,00		
1.3.01.99.05.02	Especies Fiscales (Certificados de no Adeudar)	1.938,00		
1.3.01.99.05.03	Especies Fiscales (Certificados Afección y Líneas de Fábrica)	100,00		
1.3.01.99.05.04	Especies Fiscales (Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos)	395,00		
1.3.01.99.05.05	Especies Fiscales (Permiso Construcción Mayor y Reformas)	10,00		
1.3.01.99.05.06	Especies Fiscales (Permiso Construcción Menor, y Reformas)	15,00		
1.3.01.99.05.07	Especies Fiscales (Solicitud para Trámites)	1.212,00		
1.3.01.99.05.08	Especies Fiscales (Solicitud para Tercera Edad)	90,00		
1.3.01.99.05.09	Especies Fiscales (Solicitud Avalúos y reavalúos )	10,00		
1.3.01.99.05.10	Especies Fiscales (Formulario de Alcabalas)	126,00		
1.3.01.99.05.11	Especies Fiscales (Formulario determinación de Patentes)	600,00		
1.3.01.99.05.12	Especies Fiscales (Formulario de cobro de patentes)	300,00		
1.3.01.99.05.13	Especies Fiscales (Formulario Predio Urbano)	56,00		
1.3.01.99.05.14	Especies Fiscales (Formulario Actualización Catastral Predios Rústico)	218,00		
1.3.01.99.05.15	Especies Fiscales (Formulario Aprobación de Planos)	7,00		
1.3.01.99.05.16	Especies Fiscales (Formulario 1.5 por mil Activos Totales)	62,00		
1.3.01.99.06	Levantamiento, Verificación Y Legalizaciones Planimétricas	2.700,00		

1.3.01.99.07	Incorporación Al Patrimonio Municipal	100,00		
1.3.01.99.08	Registro Profesional	1.215,00		
1.3.01.99.09	Tasas Relacionadas A La Matriculación Vehicular	6.540,00		
<b>1.3.04.00</b>	<b><u>Grupo 4.- Contribuciones</u></b>		<b>2.505,00</b>	
1.3.04.06	Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	1,00		
1.3.04.08	Aceras, bordillos y cercas	1,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	2.500,00		
1.3.04.11	Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable	1,00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	1,00		
1.3.04.99	Otras contribuciones	1,00		
<b>1.4.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO IV. - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b><u>29.303,00</u></b>
<b>1.4.03.00</b>	<b><u>Grupo 3.-Ventas no Industriales</u></b>		<b>11.758,00</b>	
1.4.03.01.01	Agua Potable 2023	8.110,00		
1.4.03.01.02	Agua Potable (Conexión y Reconexión de Agua Potable)	1.360,00		
1.4.03.03.01	Alcantarillado (Conexión y Reconexión de Alcantarillado)	1.553,00		
1.4.03.03.02	Alcantarillado (Conexión y Reconexión de Alcantarillado)	735,00		
<b>1.4.03.99</b>	<b><u>Subgrupo 99.- Otros Servicios Técnicos y Especializados</u></b>		<b>17.545,00</b>	
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Adm. de Agua Potable)	5.562,00		
1.4.03.99.02	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Adm. de Predios Urbanos)	2.073,00		
1.4.03.99.03	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Adm. de Predios Rústicos)	8.464,00		
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos y Especializados (Vehículos Motorizados)	804,00		
1.4.03.99.05	Administración de alcabalas	126,00		
1.4.03.99.06	Administración de patentes	516,00		
	<b>TÍTULO II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
<b>1.7.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VII. - RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			<b><u>16.097,00</u></b>
<b>1.7.02.00</b>	<b>Grupo II. - Rentas por Arrendamientos de Bienes</b>		<b>1,00</b>	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	1,00		
1.7.02.04.01	Arrendamiento de Maquinarias y Equipos	0,00		
<b>1.7.02.99</b>	<b>Subgrupo XCIX.- Otros Arrendamientos</b>		<b>1.440,00</b>	

1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos (Bóvedas, Sitios en el Cementerio Y Puestos en el mercado)	1.440,00		
<b>1.7.03.00</b>	<b>Grupo III. - Intereses por Mora</b>			
<b>1.7.03.01</b>	<b>Subgrupo I.- Tributaria</b>		<b>4.954,00</b>	
1.7.03.01.01	Intereses Predio Urbano	1.232,00		
1.7.03.01.02	Intereses Predio Rural	2.895,00		
1.7.03.01.03	Intereses Mora Activos Totales 1.5 X Mil	24,00		
1.7.03.01.04	A las Patentes Municipales	803,00		
<b>1.7.03.02</b>	<b>Subgrupo II.- Ordenanzas Municipales</b>		<b>2.274,00</b>	
1.7.03.02.01	Intereses por Mora en Agua Potable	1.716,00		
1.7.03.02.02	Otros Intereses	558,00		
<b>1.7.04.01</b>	<b>Subgrupo I.- Tributaria</b>		<b>2,00</b>	
1.7.04.01.01	Intereses por sanciones relacionadas al pago de obligaciones tributarias	1,00		
1.7.04.02.01	Ingreso por sanciones al régimen municipal	1,00		
<b>1.7.04.04</b>	<b>Subgrupo IV.- Incumplimiento de contratos</b>		<b>6.000,00</b>	
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	6.000,00		
<b>1.7.04.99</b>	<b>Subgrupo XCIX.- Otros Multas</b>		<b>1.426,00</b>	
1.7.04.99	Otras Multas	1.426,00		
<b>1.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>			<b><u>302.302,00</u></b>
<b>1.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público</b>		<b>302.301,00</b>	
1.8.01.01.01	Ingresos Permanentes Gasto Corriente 30 %	302.301,00		
<b>1.8.04.00</b>	<b>Grupo IV. - Aportes y Participaciones Corrientes del Sector Público</b>			
<b>1.8.04.08</b>	<b>Subgrupo VII. - De Fondos Ajenos</b>		<b>1,00</b>	
1.8.04.08	De cuentas y fondos especiales	1,00		
<b>1.9.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO IX. - OTROS INGRESOS</b>			<b><u>6.305,00</u></b>
<b>1.9.04.00</b>	<b>Grupo IV. - Otros No Operacionales</b>			
<b>1.9.04.99</b>	<b>Subgrupo XCIX.- Otros no Especificados</b>		<b>6.305,00</b>	
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	6.305,00		
	<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>			
<b>2.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO II.- INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b><u>1.330.256,00</u></b>
<b>2.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII. - TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>			

<b>2.8.01.00</b>	<b>Grupo I.- Transferencias de capital e inversión del sector público</b>			
<b>2.8.01.01</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.079.932,00</b>	
2.8.01.01.01	70% De La Asignación Del 21% Pge Según EL COOTAD Ing. Permanentes	705.368,00		
2.8.01.01.03	10% De La Asignación Del 21% Pge Según EL COOTAD Ingresos No Permanentes	314.866,00		
2.8.01.01.10	Competencia de Tránsito	59.698,00		
<b>2.8.01.02</b>	<b>DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS</b>		<b>2,00</b>	
2.8.01.02.01	Convenio No. 83-2022 de Cooperación Interinstitucional entre el GPA Y GADMSO	0,00		
2.8.01.02.02	Convenio No. 134-2022 Para el Fortalecimiento del Área Técnica de Obras Publicas del GADMSO	0,00		
2.8.01.02.03	Convenio No. 199-2022 Proyecto Identidades sonoras del Azuay: Fomento a la Reactivación Económica y Turística	0,00		
2.8.01.02.04	Reforestación convenio Prefectura del Azuay 1 millón de árboles.	1,00		
2.8.01.02.05	Convenio con la Prefectura del Azuay para transportar abona a las comunidades de Sevilla de Oro	1,00		
2.8.01.02.06	Convenio Específico de Cooperación Técnica entre AME y GADMSO	0,00		
<b>2.8.01.03</b>	<b>SUBGRUPO III.- DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>		<b>2,00</b>	
2.8.01.03.02	Convenio Interinstitucional entre la Empresa Pública CELEC EP y GADMSO - Oficina Técnica	-		
2.8.01.03.03	Convenio Cooperación Institucional para la Gestión Ambiental de las Cuencas Hidrográficas, CELEC EP, ETAPA	1,00		
2.8.01.03.05	Convenio No. Csr-Con-0070-22 para Estudios y Diseños para la protección de los márgenes del Rio Collay	-		
2.8.01.03.06	Convenio de cooperación de CELEC con el GAD Municipal de Sevilla de Oro para la implementación de medidas de mitigación superficiales en zonas inestables de la parroquia Palmas, área de influencia de Paute Integral.	1,00		
<b>2.8.01.06</b>	<b>De Entidades Financieras Públicas</b>		-	
2.8.01.06.01	De Entidades Financieras Públicas - Fondos FINGAD - Patrimonio	-		
<b>2.8.01.11</b>	<b>DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS</b>		<b>121.281,00</b>	

2.8.01.11.01	* Convenio MIES No. PD06-01D04-19373-D con discapacidad atención modalidad en el hogar y comunidad * Convenio MIES No. AM-06-01D04-19488 Espacio Activo Don Bosco, espacios de socialización y encuentro con alimentación	32.590,00		
2.8.01.11.02	Convenio MIES CIBV No. DI-06-01D04-18269-D Nuevo convenio de junio a diciembre	60.461,00		
2.8.01.11.11	Convenio mies adulto mayor con discapacidad	15.396,00		
2.8.01.11.12	Convenio adulto mayor sin discapacidad	12.834,00		
<b>2.8.06.00</b>	<b>Grupo VI.- Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo</b>			
<b>2.8.06.09</b>	<b>Aporte según ley 47 y su reforma</b>		<b>129.039,00</b>	
2.8.06.09.01	Ley 047 5 % Venta Energía	129.038,00		
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	1,00		
<b>2.8.10.00</b>	<b>Grupo X.- Asignación Presupuestaria de Valores Equivalentes al IVA.</b>		<b>0,00</b>	
2.8.10.02	Del PGE a los GAD Municipales IVA	0,00		
<b>3.0.00.00</b>	<b>CAPÍTULO III.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>			-
<b>3.6.</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			<b><u>2,00</u></b>
<b>3.6.02</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>			-
<b>3.6.02.01</b>	<b>Del Sector Público Financiero</b>		<b>2,00</b>	-
3.6.02.01.01	Del sector público Financiero - BDE - Fortalecimiento Institucional	1,00		-
3.6.02.01.02	Del sector público Financiero - BDE - Adquisición del Equipo Caminero	1,00		-
<b>3.7.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VII.- SALDOS DISPONIBLES</b>			<b>1.520.602,34</b>
<b>3.7.01.00</b>	<b>Grupo I.- Saldos en Caja y Bancos</b>		<b>1.520.602,34</b>	
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	1.520.601,34		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	1,00		
<b>3.8.00.00</b>	<b>SUBCAPÍTULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>			<b>1.328.285,63</b>
<b>3.8.01.00</b>	<b>Grupo I.- Cuentas Pendientes por Cobrar</b>			
<b>3.8.01.01.01</b>	<b>Subgrupo I.- De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa)</b>		<b>5.227,00</b>	

3.8.01.01.01.10	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos - Años anteriores)	10,00		
3.8.01.01.01.11	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2015	62,00		
3.8.01.01.01.12	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2016	90,00		
3.8.01.01.01.13	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2017	138,00		
3.8.01.01.01.14	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2018	108,00		
3.8.01.01.01.15	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2019	237,00		
3.8.01.01.01.16	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2020	632,00		
3.8.01.01.01.17	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2021	2.450,00		
3.8.01.01.01.18	De Cuentas por Cobrar (Predios Urbanos Programa) 2022	1.500,00		
<b>3.8.01.01.02</b>	<b>De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa)</b>		<b>14.858,00</b>	
3.8.01.01.02.08	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2012	20,00		
3.8.01.01.02.10	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) Años Anteriores	565,00		
3.8.01.01.02.11	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2015	155,00		
3.8.01.01.02.12	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2016	198,00		
3.8.01.01.02.13	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2017	215,00		
3.8.01.01.02.14	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2018	530,00		
3.8.01.01.02.15	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2019	995,00		
3.8.01.01.02.16	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2020	2.180,00		
3.8.01.01.02.17	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2021	5.000,00		
3.8.01.01.02.18	De Cuentas por Cobrar (Predios Rústicos Programa) 2022	5.000,00		
<b>3.8.01.01.03</b>	<b>De Cuentas por Cobrar (Agua Potable)</b>		<b>11.660,00</b>	
3.8.01.01.03.07	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2014	100,00		
3.8.01.01.03.08	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2015	100,00		
3.8.01.01.03.09	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2016	100,00		

3.8.01.01.03.11	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2017	180,00		
3.8.01.01.03.12	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2018	300,00		
3.8.01.01.03.13	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2019	580,00		
3.8.01.01.03.14	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2020	800,00		
3.8.01.01.03.15	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2021	6.000,00		
3.8.01.01.03.16	De Cuentas por Cobrar (Agua Potable) 2022	3.500,00		
3.8.01.01.04	Conexión y reconexión de Alcantarillado	0,00	<b>0,00</b>	
3.8.01.01.05	Del Presupuesto General del Estado a GAD Municipal IVA BEDE SRI	133.588,05	<b>133.588,05</b>	
3.8.01.01.06	Contribución Especial de Mejoras	1.000,00	<b>1.000,00</b>	
3.8.01.01.07	IVA en Ventas	0,00	<b>0,00</b>	
3.8.01.01.16	Cuentas por cobrar CELEC EP	0,00	<b>0,00</b>	
3.8.01.01.17	SalDOS finanzas Devolución IVA años anteriores	1,00	<b>1,00</b>	
3.8.01.01.18	Cuota MET años anteriores	33.024,54	<b>33.024,54</b>	
3.8.01.01.19	Cuentas por cobrar VARIAS	8.000,00	<b>8.000,00</b>	
3.8.01.01.20	Cuentas por cobrar BDE - Crédito Equipo Caminero	315.750,00	<b>315.750,00</b>	
3.8.01.01.21	Ctas. Por Cobrar Adenda Convenio CELEC para mejoramiento vial	500.000,00	<b>500.000,00</b>	
3.8.01.01.22	Ctas. Por Cobrar cooperación CELEC, Casa del Adulto mayor - adecuación centro artesanal	9.765,99	<b>9.765,99</b>	
3.8.01.01.23	Ctas. Por cobrar BDE Crédito Planta de Agua Potable	28.626,24	<b>28.626,24</b>	
3.8.01.01.24	Ctas. Por Cobrar GPA Convenio 083-2022	12.000,00	<b>12.000,00</b>	
3.8.01.01.25	Ctas. Por Cobrar Convenio CSR-CON-070-22 CELEC	20.660,01	<b>20.660,01</b>	
<b>3.8.01.08</b>	<b>Subgrupo VIII.- De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas Construcción de Obras</b>		<b>234.124,80</b>	
3.8.01.08.01	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores	234.124,80		
<b>TOTAL:</b>		<b>4.720.842,97</b>	<b>4.720.842,97</b>	<b>4.720.842,97</b>

# **3.- EGRESOS 2023**

### 3.- EGRESOS.

#### 3.1.- DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

##### I.- DENOMINACIÓN

##### ÁREA A: SERVICIOS GENERALES

El área está determinada por el Programa 1 Administración General; Programa 2 Administración Financiera; y, Programa 3 Justicia, Policía y Vigilancia;

##### PROGRAMA 1.1.1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### DESCRIPCIÓN.

##### a) Aspectos Generales

Este programa dentro de la nueva estructura organizacional del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro está inmerso en los procesos normativos, gobernante y habilitante, cumple funciones de procurar el bienestar material, social, económico, mejorar la calidad de vida a toda la población, contribuir al fomento y protección de los intereses locales con participación de los diferentes actores sociales. Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

**Al Concejo le corresponderá:** Legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter Administrativo y Financiero, para determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Al Alcalde le corresponde:** La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al Asesor Jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.

Como superior jerárquico de la administración municipal, dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y procesos de trabajo, asegurando eficiencia y eficacia en las finalidades públicas en beneficio de los clientes internos y externos. Asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión.

La asesoría jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad, le corresponde Proporcionar seguridad jurídica al Gobierno Municipal del Cantón Sevilla de Oro, sobre la base de la aplicación del ordenamiento legal, en el ámbito de su competencia.

El Registrador de la Propiedad se encarga de inscribir en el registro correspondiente los documentos cuya inscripción exija o permita la ley, debiendo negarse hacerlo en los casos determinados por la ley; llevar un inventario de los registros, libros y demás documentos pertenecientes a la Oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional de registro de datos públicos o, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año; llevar, con sujeción a las disposiciones de esta Ley, los libros denominados Registro de Propiedad, Registro de Gravámenes, Registro Mercantil, Registro de interdicciones y Prohibiciones de Enajenar y los demás que determina la ley; anotar en el libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmada la diligencia; entre otros que la ley le dispone;

#### **b) Unidad Ejecutora**

Alcaldía, Comisiones Permanentes, Procuraduría Sindica, Talento Humano, Secretaría General, Auxiliar de Secretaría, Registrador de la Propiedad, Informática.

### **PROGRAMA 1.2.1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

#### **DESCRIPCIÓN**

##### **a) Aspectos Generales.**

Este programa está inmerso en los procesos sustantivos - productivos - generador de valores, su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de

Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicio Público y las Normas para el Incentivo Patriótico al Ahorro.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de general aceptación, son la base para los sistemas de tesorería y contabilidad municipal. La contabilidad registra todas las operaciones del patrimonio y presupuesto; y, Tesorería realiza la percepción, recaudación, depósito, previsión y entrega de recursos acorde a las prioridades establecidas por las autoridades de la Entidad.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Presupuesto y Presupuesto para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, con el apoyo de Tesorería y Recaudaciones, obtiene los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto de ejercicio fiscal. Se coordina la elaboración de catastros y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, realiza el análisis de antigüedad de saldos y registros de especies con el fin de que Tesorería inicie el trámite que corresponda; así mismo a través de Adquisiciones se compran los suministros, materiales, y activos de larga duración que requieren las diferentes dependencias municipales para su funcionamiento.

Bodega realiza el control y manejo de los inventarios.

#### **b) Unidad Ejecutora.**

Dirección Financiera con sus secciones de: Tesorería, Contabilidad General, Guardalmacén, Auxiliar de Financiera, Auxiliar de Contabilidad y Recaudadora; Alcaldía, Comisión de Planificación y Presupuesto.

### **DENTRO DE ESTE PROGRAMA 1.2.1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:**

#### **GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

#### **DESCRIPCIÓN**

##### **a) Aspectos Generales**

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el Gobierno Municipal de Sevilla de Oro debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las

asignaciones para transferir a otros organismos: el 1.5 por mil al Gobierno Nacional, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, La AMA, entre otros. La Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

**b) Unidad Ejecutora.**

Alcalde, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería

**SERVICIOS DE LA DEUDA.**

**DESCRIPCIÓN**

**a) Aspectos Generales.**

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización el pago de las deudas de créditos que se puedan tramitar en el ejercicio económico del año 2023.

Dentro de este Programa se asignan recursos para pago de valores pendientes generados dentro de ejercicios económicos de años anteriores.

**b) Unidad Ejecutora.**

Alcalde, Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería.

**PROGRAMA 1.3.1.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA**

**DESCRIPCIÓN**

**a) Aspectos Generales**

El Programa Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad, a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios públicos, del mantenimiento del orden e higiene, supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales, y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

**SON ADEMÁS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA**

- De la dirección, ejecución y control de labores de cumplimiento a las normas establecidas por la municipalidad, determinadas en ordenanzas y reglamentos municipales, en los aspectos de salubridad,

construcciones, ornato, espectáculos públicos y de todos los Servicios Públicos Municipales;

- Controlar y coordinar acciones con organismos públicos para el control de precios de artículos de primera necesidad; así como el control de pesas y medidas; evitar el acaparamiento de víveres, productos de primera necesidad y otras mercancías, evitar que operen sistemas monopólicos u oligopolios. Para el cumplimiento de estas actividades mantendrá coordinación con el organismo nacional correspondiente y con la correspondiente mesa de concertación que se establezca en el Plan Estratégico cantonal;
- Establecer de conformidad con la ordenanza correspondiente, el registro y control de arrendamientos para vivienda;
- Programar, señalar y controlar las actividades de la Policía Municipal y coordinarlas con la Policía Nacional;
- Organizar e implementar en coordinación con la Policía Nacional y demás actores sociales un sistema de seguridad pública;
- Autorizar el funcionamiento de juegos y presentación de espectáculos públicos permitidos por la Ley, e impedir los que estén prohibidos y reprimir en casos de infracción;
- Prestar ayuda para el Control y ejecución de acuerdo con las ordenanzas municipales, el funcionamiento y regulación las ventas ambulantes, y ferias libres;
- Aplicar las sanciones previstas en la Ley, ordenanzas, reglamentos, conforme a los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para el juzgamiento de contravenciones;
- Poner en conocimiento del personal encargado de las inspecciones, así como de los ciudadanos que comercializan en mercados, ferias y de tipo ambulante, las normas y demás regulaciones dictadas por la municipalidad;
- Efectuar los registros y distribución de ventas por sectores y productos, y establecer control de precios, calidad, de pesas y medidas en coordinación con la Comisaría y Policía y demás entidades gubernamentales afines; especialmente, controlar e impedir los brotes de especulación y acaparamiento, cuando se presenten situaciones de escasez real o ficticia;
- Organizar el aprovisionamiento y salida de productos del mercado, especialmente cuando se usa medios de transporte motorizado;
- Evitar el monopolio de determinados expendedores, permitiendo el ingreso de otros con las debidas garantías, a efectos de que exista competencia sana en beneficio del consumidor;
- Controlar el uso de altoparlantes para anunciar la venta de mercaderías, especialmente el exagerado volumen y frecuencia de los mismos;

- Elaborar el Catastro de Usuarios, y coordinar con la Oficina de Rentas, para los efectos del cobro de la tasa por servicios o arrendamientos de puestos de comercialización;
- Atender y resolver los reclamos que sobre la comercialización y otros aspectos pueda presentar el público;
- Participar en las campañas sanitarias permanentes, con respecto a la normatividad y prácticas efectivas del mantenimiento, orden e higiene de los mercados, y el manipuleo adecuado de los víveres y más productos alimenticios;
- Efectuar controles sobre la presentación de certificados de salud que todo vendedor debe acreditar de acuerdo a la reglamentación que se establezca;
- Llevar estadísticas de las infracciones y sanciones, de las cuales presentara informes semanales la Dirección de Servicios Públicos con copia a Alcaldía;
- Aplicará los procesos encargados a sus funciones;

**b) Unidad Ejecutora.**

Comisaría Municipal

**II.- DENOMINACIÓN.**

**ÁREA B: SERVICIOS SOCIALES.**

El área b, está determinada por el Programa 1, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES; y Programa 2, OTROS SERVICIOS SOCIALES

**PROGRAMA 2.1.1.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1.- (EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES)**

**DESCRIPCIÓN.**

**a) Aspectos Generales.**

Este Subprograma es responsable de desarrollar acciones conducentes a fortalecer y cultivar las manifestaciones culturales, educativas y de recreación de la población cantonal y rural; rescatar y promover valores para conseguir la unidad e integración de la colectividad en estos aspectos y participar en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.-

Le corresponde promover el fomento de la educación, cultura, turismo y deportes en el Cantón con arreglo al Plan de Desarrollo Estratégico;

Elaborar coordinadamente con todos los miembros de la Unidad el Plan

Operativo Anual de la Unidad de CTD;

Gestionar y elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo cultural del cantón.

Fomentar la educación pública manejada por la municipalidad mediante los procesos de descentralización en esta área, con arreglo a las normas y leyes de educación y en ajuste a los programas de desarrollo estratégico del Cantón.

Supervisar, el servicio público de bibliotecas, gestionar coordinadamente la proyección de la misma y el mejoramiento del sistema bibliotecario del cantón.

Facilitar la creación, organización y gestión de talleres sobre las artes manuales, artesanías, talleres ocupacionales, de música, bandas y demás organizaciones que desarrolle la creatividad y participación popular.

Promover la cooperación de los medios de comunicación colectiva para el desarrollo de programas educativos y culturales.

Fomentar acciones tendientes a desarrollar la interculturalidad de los distintos grupos étnicos del cantón así como proyectar la interculturalidad de toda la población del cantón; y las demás actividades afines que le pueda señalar el Alcalde.

#### **b) Unidad Ejecutora.**

Alcaldía –Coordinador de la Unidad de Educación, Cultura, Turismo, Biblioteca, Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Igualdad de Género, Servicios Sociales.-

### **PROGRAMA 2.3.1.- SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS)**

#### **DESCRIPCIÓN.**

##### **a) Aspectos Generales.**

Programar, dirigir y supervisar la ejecución de la política social del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, y los planes, programas y proyectos de Desarrollo Social y aquellos dentro del programa de bienestar, protección e intervención Social.

En convenio con el MIES se está prestando la colaboración con la administración de los Centros Infantiles del Buen Vivir, y de los centros

Gerontológicos en la parte que corresponde a la administración financiera del programa como son: la revisión de los reportes, pagos a personal, así como de los alimentos.

Además como parte complementaria del convenio la Municipalidad aportará con una contraparte del total de la asignación entregada por el MIES, lo que contribuye a un adecuado funcionamiento de los Centros Infantiles del Buen Vivir y a los Centros Gerontológicos.

El Concejo de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia constituyen una nueva unidad dependiente de la Municipalidad con la que colaborará la institución, para su operación en términos presupuestarios.

Dentro de éste programa se incluye el funcionamiento de la Junta Cantonal Protectora de Derechos como un mecanismo que busca garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria y en corresponsabilidad el GMSO ha creado la misma.

#### **b) Unidad Ejecutora.**

Alcaldía – Secretaría Ejecutiva del Concejo, Comisión de Igualdad de Género, Servicios Sociales, Unidad de Protección de Derechos.

### **PROGRAMA 2.4.1.- SERVICIOS SOCIALES (PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL).**

#### **DESCRIPCIÓN.**

##### **a) Aspectos Generales.**

Este programa es responsable de planificar, programar, dirigir y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos sociales, culturales, turísticos y de fomento educativo.

Dirige, organiza y supervisa exposiciones, concursos y demás eventos culturales que se realicen en el Cantón.

Le corresponde efectuar publicaciones, a fin de lograr la difusión de los valores culturales y educativos, nacionales y locales.

##### **b) Unidad Ejecutora.**

Alcaldía – Técnico de Gestión y Promoción Social- Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Igualdad de Género, Servicios Sociales.

### **III.- DENOMINACIÓN**

#### **ÁREA C: SERVICIOS COMUNALES**

El área c, está determinada por el Programa 1, Planificación y Proyectos, Programa 2 Gestión Ambiental, programa 3, Agua Potable y Alcantarillado; y por el Programa 6, Otros Servicios Sociales.

#### **PROGRAMA 3.1.1.- PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**

##### **DESCRIPCIÓN.**

##### **a) Aspectos Generales.**

Este Programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o Plan del Buen Vivir;
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón con coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos;
- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población; y,
- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

##### **b) Unidad Ejecutora.**

Director de Planificación y Proyectos, Jefatura de Avalúos y Catastros,

Proyectista, Técnicos.

### **PROGRAMA 3.2.1- GESTIÓN AMBIENTAL**

#### **DESCRIPCIÓN**

##### **a) Aspectos Generales.**

Posibilita la mayor participación de la sociedad civil dentro del proceso de mejoramiento continuo de las condiciones ambientales del Cantón, integrando a las principales instituciones que se hallen vinculadas a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y a la prevención de desastres, optimizando el empleo de recursos humanos y los equipamientos existentes en las distintas instituciones, organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, para efectuar el monitoreo y control ambiental.

Aspira lograr que la gestión ambiental se desarrolle de manera eficaz y eficiente, conducida por una entidad eminentemente técnica, facilitadora de este proceso.

Esta área se encargará de organizar el servicio de aseo de las calles y recolección de basura en la ciudad de Sevilla de Oro; y las cabeceras parroquiales, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, sustentadas en la ordenanza legalmente aprobada y las reformas que de ésta se desprenda para el efecto.

Este programa además se encargará de promover la siembra de árboles, que ayuden a proteger las fuentes hídricas.

##### **b) Unidad Ejecutora.**

Director de OO.PP., Coordinación de Gestión Ambiental, Técnico de Gestión Ambiental, Comisión de Medio Ambiente.

### **PROGRAMA 3.3.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

#### **DESCRIPCIÓN.**

##### **Aspectos Generales.**

Con este programa se busca dotar de agua potable y Alcantarillado al área urbana y rural del cantón, a través del departamento encargado del Sistema de Agua Potable para lo cual se dará el mantenimiento adecuado, propendiendo a que cada vez más se amplíe la cobertura del sistema, que la

calidad del agua por lo menos se mantenga en los niveles actuales con proyección a un mejoramiento continuo, que exista el adecuado manejo del área de captación y se preserve la cuenca hídrica.

Considerando los costos de operación y mantenimiento, se buscará ajustar la tarifa, de manera que los mismos sean cubiertos por los usuarios.

#### **Unidad Ejecutora.**

Dirección de OO.PP, Controlador de Mantenimiento de Agua Potable.

### **PROGRAMA 3.6.1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES – OBRAS PUBLICAS**

#### **DESCRIPCIÓN**

##### **a) Aspectos Generales**

A este Programa de Obras Públicas le compete organizar, dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el Desarrollo Cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales relativos a Obras Públicas y Construcciones de calles y caminos para cuidar el repertorio de la Ciudad.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias para la consecución de créditos con el Banco del Estado de haberlos, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso y mantenimiento adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Asesorar al Concejo y al Alcalde, en estudios y trámites previos a la suscripción de contratos para obras de ingeniería, de infraestructura y de

servicios

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

**b) Unidad Ejecutora.**

Dirección De Obras Públicas Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, Fiscalización, Comisión Obras Públicas.

**IV.- DENOMINACIÓN**

**ÁREA D: SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA 4.1.1- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

**DESCRIPCIÓN**

**Aspectos Generales**

Este programa tiene como propósito organizar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de construcción y mantenimiento de las vías del cantón que se realicen a través de administración directa, por contrato o concesión, tanto urbana como rural a través de convenios con el Gobierno Provincial y empresas.

Responsabilizarse por la administración de todos los recursos asignados para la consecución de los resultados, reportar periódicamente sobre el avance de la ejecución del plan operativo anual y presupuesto.

**Unidad Ejecutora.**

Dirección de OO.PP., Dirección de Planificación y Proyectos, Técnico de Tránsito, Operadores.

**3.2.- DETALLE DE LOS EGRESOS AÑO 2023**

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
-	<b>ÁREA I: SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>111</b>	<b>PROGRAMA I.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>414.448,46</b>
<b>5</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>			
<b>5.1.00.00</b>	<b>GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>358.419,44</b>
<b>5.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>244.809,00</b>	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	244.809,00		
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	-		
<b>5.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>27.785,33</b>	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	20.622,83		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	7.162,50		
<b>5.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>7.570,00</b>	
5.1.05.06	Licencia Remunerada	4.050,00		
5.1.05.07	HONORARIOS			
5.1.05.12	SUBROGACIONES	3.520,00		
<b>5.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>45.738,32</b>	
5.1.06.01	APOORTE PATRONAL	28.830,91		
5.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	16.907,41		
<b>5.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>32.516,79</b>	
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	17.516,79		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	15.000,00		
<b>5.3.00.00</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>47.579,00</b>
<b>5.3.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>14.000,00</b>	
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00		
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	9.000,00		

<b>5.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>2.550,00</b>	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2.550,00		
<b>5.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>3.852,00</b>	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	2.750,00		
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	1,00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.100,00		
5.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,00		
<b>5.3.04.00</b>	<b>SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>		<b>2.000,00</b>	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00		
<b>5.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRAT. DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		<b>4.501,00</b>	
53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	4.500,00		
5.3.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS	1,00		
<b>5.3.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA</b>		<b>6.726,00</b>	
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	4.726,00		
5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos sistemas y paquetes	2.000,00		
<b>5.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>13.085,00</b>	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	3.200,00		
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	9.650,00		
53.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	235,00		
<b>53,14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>865,00</b>	
53.14.06	HERRAMIENTAS	450,00		
53.14.11	Partes y Repuestos	415,00		
<b>5.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>6.600,02</b>

5.7.02.00	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCI. Y OTROS GASTOS</b>		6.600,02	
5.7.02.01	SEGUROS	3.000,02		
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES; TRÁMITES NOTARIALES LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES.	3.600,00		
8.4.00.00	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>			1.850,00
8.4.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		1.850,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.850,00		
<b>TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				<b>414.448,46</b>
		<b>414.448,46</b>		
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>414.448,46</b>	
	<b>111.5.1.00.00 GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>358.419,44</b>		
	<b>111.5.3.00.00 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO.</b>	<b>47.579,00</b>		
	<b>111.5.7.00.00 OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.600,02</b>		
	<b>111 8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN.</b>	<b>1.850,00</b>		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
121	<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			<b>182.776,49</b>
5.0.00.00	<b>GASTO CORRIENTE</b>			
5.1.00.00	<b>GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL</b>			120.167,84
5.1.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		86.431,00	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	86.431,00		
5.1.02.00	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		10.755,25	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	7.380,25		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	3.375,00		
5.1.05.00	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		2.132,00	
51.05.09	HORAS EXTRAS	0,00		

51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REEMPLAZO MATERNIDAD)	0,00		
5.1.05.12	SUBROGACIÓN	2.132,00		
<b>5.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>17.181,41</b>	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	10.317,49		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	6.863,92		
<b>5.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>3.668,18</b>	
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	3.668,18		
<b>5.3.00.00</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>638,65</b>
<b>5.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>600,00</b>	
5.3.02.04	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	600,00		
<b>5.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>4,00</b>	
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,00		
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	1,00		
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,00		
5.3.03.04	Viáticos y subsistencia en el exterior	1,00		
<b>5.3.08</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		<b>34,65</b>	
5.3.08.04	Materiales de oficina	1,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo			
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	33,65		
<b>5.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		-	
5.3.14.06	HERRAMIENTAS			
<b>5.6.00.00</b>	<b>GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>59.720,00</b>
<b>5.6.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- TÍTULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN</b>		<b>59.720,00</b>	
5.6.01.06	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y VALORES	2.000,00		
56.02.01.01	Intereses Crédito Proyecto Mejoramiento Del Sistema De Agua	7.320,00		
56.02.01.02	Interés del Sector Publico Financiero-Adquisición de Equipo	50.400,00		
<b>5.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII: OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.250,00</b>

<b>5.7.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>1.500,00</b>	
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.	1.500,00		
<b>5.7.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>750,00</b>	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	750,00		
<b>5.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>			<b>50.580,00</b>
<b>58.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>		<b>50.580,00</b>	
5.8.01.02.01	Mancomunidad del Collay	15.000,00		
5.8.01.02.03	Aporte Al Cuerpo De Bomberos De Sevilla De Oro	10.580,00		
5.8.04.07.01	Por Aplicación De Fondos Ajenos	200,00		
5.8.04.08.01	Aporte A La Contraloría General Del Estado 1.5 Por Mil	17.300,00		
5.8.04.08.02	Aporte Ama	1.500,00		
5.8.04.08.03	Aporte Ame	6.000,00		
<b>8.4.</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			<b>-</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>			<b>-</b>
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			
8.4.01.11	Partes Y Repuestos			
<b>9.00.</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>			<b>144.342,75</b>
<b>9.6.01</b>	<b>Amortización de Títulos - Valores</b>		<b>87.750,00</b>	
9.6.02.01.01	Amortización De La Deuda Del Proyecto Mejoramiento Del Sistema De Agua	23.550,00		
9.6.02.01.02	Capital al Sector Publico Financiero- Adquisición de Equipo Caminero	64.200,00		
<b>97.00</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>56.592,75</b>	
9.7.01.01.01	De Cuentas Por Pagar Año Anterior	56.592,75		
		<b>377.699,24</b>		
<b>TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>				<b>377.699,24</b>
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>		<b>377.699,24</b>	
	<b>121.5.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>120.167,84</b>		
	<b>121.5.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>638,65</b>		
	<b>121.5.6.00.00 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>59.720,00</b>		

	<b>121.5.7.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.250,00</b>		
	<b>1.2.1.58.00.00 TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>50.580,00</b>		
	<b>1.2.1.84.00.00 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>	<b>0,00</b>		
	<b>121.96..00.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>87.750,00</b>		
	<b>121.96..00.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>56.592,75</b>		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>ÁREA I: SERVICIOS GENERALES</b>				
<b>PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
<b>131</b>	<b>PROGRAMA JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>			<b><u>15.863,24</u></b>
<b>5.0.00.00</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>			
<b>5.1.00.00</b>	<b>GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL</b>			<b>14.323,24</b>
<b>5.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>10.812,00</b>	
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10.812,00		
<b>5.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>1.351,00</b>	
5.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	901,00		
5.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	450,00		
<b>5.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			<b>-</b>
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REEMPLAZO MATERNIDAD)	0,00		
<b>5.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>2.160,24</b>	
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	1.259,64		
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	900,60		
<b>5.3.00.00</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>1.540,00</b>
	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>			<b>-</b>

<b>5.3.02.00</b>				
5.3.02.04	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES			
<b>5.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>1.500,00</b>	
53.08.04	Materiales de Oficina			
53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.500,00		
<b>5.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>40,00</b>	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	40,00		
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO 4.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>			-
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>			-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	-		
		<b>15.863,24</b>		<b>15.863,24</b>
<b>TOTAL PROGRAMA JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>				<b>15.863,24</b>
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 131.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA</b>		<b>15.863,24</b>	
	<b>131.5.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>14.323,24</b>		
	<b>131.5.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1.540,00</b>		
	<b>131.8.4.00.00 BIENES MUEBLES</b>	-		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
	<b>FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>211</b>	<b>PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b><u>138.271,82</u></b>
<b>7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>17.519,82</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>13.032,00</b>	
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13.032,00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>1.558,59</b>	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	1.108,59		

7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	450,00		
<b>71.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>271,23</b>	
71.05.09	HORAS EXTRAS			
71.05.12	SUBROGACIÓN	271,23		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGURO SOCIAL</b>		<b>2.658,00</b>	
7.1.06.01	APOORTE PATRONAL	1.549,84		
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	1.108,16		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			-
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>113.287,00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.-SERVICIOS GENERALES</b>		<b>79.650,00</b>	
7.3.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	73.350,00		
7.3.02.48.01	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	6.300,00		
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALA., VIÁTICOS Y SUBSISTEN.</b>		<b>2,00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,00		
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN</b>		<b>17.120,00</b>	
7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles	17.120,00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>			-
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomera y Carpinter			
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>16.515,00</b>	
73.14.06	HERRAMIENTAS	16.515,00		
<b>78.0.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			<b>465,00</b>
<b>78.01.00</b>	<b>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		<b>465,00</b>	
78.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	1,00		
78.01.08.04	Transferencias Convenios Celec-Ep-Unidad De Negocio Celec Sur	464,00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>7.000,00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			

<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>7.000,00</b>	
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS			
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	7.000,00		
<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>138.271,82</b>
		<b>138.271,82</b>		
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 211.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>		<b>138.271,82</b>	
	<b>211.7.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>17.519,82</b>		
	<b>211.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>113.287,00</b>		
	<b>211.7.8.00.00 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO</b>	<b>465,00</b>		
	<b>211.8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>7.000,00</b>		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 202</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
	<b>FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>231</b>	<b>PROGRAMA 3.- ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMAS</b>			<b>358.206,85</b>
<b>7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>150.075,75</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>111.744,00</b>	
<b>7.1.01.05</b>	<b>REMUNERACIONES UNIFICADAS</b>			
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS CONVENIO GAD	28.104,00		
7.1.01.05.02	REMUNERACIONES UNIFICADAS CONVENIO MIES	57.018,00		
7.1.01.05.03	REMUNERACIONES UNIFICADAS JCPD	26.622,00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>15.609,75</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO CONVENIO GAD	2.342,00		
7.1.02.03.02	DÉCIMO TERCER SUELDO CONVENIO MIES	4.751,50		
7.1.02.03.03	DECIMO TERCER SUELDO JCPD	2.328,75		

7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO CONVENIO GAD	1.800,00		
7.1.02.04.02	DÉCIMO CUARTO SUELDO CONVENIO MIES	3.375,00		
71.02.04.03	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1.012,50		
<b>71.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>1.323,00</b>	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REEMPLAZO MATERNIDAD)	0,00		
71.05.12	SUBROGACIÓN	1.323,00		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL</b>		<b>20.091,58</b>	
7.1.06.01.01	APOORTE PATRONAL CONVENIO GAD	3.274,12		
7.1.06.01.02	APOORTE PATRONAL CONVENIO MIES	6.642,84		
71.06.01.03	APOORTE PATRONAL JCPD	3.255,59		
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA CONVENIO GAD	1.617,85		
7.1.06.02.02	FONDO DE RESERVA CONVENIO MIES	3.466,17		
7.1.06.02.03	FONDO DE RESERVA JCPD	1.835,02		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>1.307,42</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1.307,42		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>139.639,42</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>132.049,42</b>	
7.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	16.824,00		
73.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	95,00		
7.3.02.05	ESPECTÁCULOS, CULTURALES Y SOCIALES	600,00		
73.02.16.01	Convenio Nro. 0159-2021, Proyecto Hacia La Eliminación De La Violencia	0,00		
73.02.16.02	Proyecto Hacia La Eliminación De La Violencia Contrás Las Mujeres En El Sector Rural De Las Comunidades De Equidad-Convenio Nº 083-2022	27.578,51		
73.02.35.01	Servicio De Alimentación CDI-Don Bosco-Convenio Mies	30.837,00		
73.02.35.02	Servicio De Alimentación Centro Diurno (Gerontológicos) Don Bosco-Mies	16.810,00		

73.02.35.03	Servicio De Alimentación Espacio Activo-Proyecto Jurupillos	6.720,00		
73.02.35.04	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ESPACIO ACTIVO DE ADULTOS	1.337,00		
73.02.35.05	Servicio De Alimentación Proyecto La Unión	21.247,91		
73.02.35.06	Servicio De Alimentación Proyecto Palmas	10.000,00		
<b>73,03</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>			-
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR			
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR			
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN</b>			<b>2.000,00</b>
7.3.06.12	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	2.000,00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>			<b>5.090,00</b>
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	240,00		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.300,00		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	750,00		
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00		
73.08.09	MEDICAMENTOS	500,00		
73.08.12	MATERIALES DIDÁCTICOS	2.000,00		
7.3.08,25.01	Implementación Del Centro Artesanal Y Equipamiento De La Casa Del Adulto			
7.3.08,25.02	Equipamiento De La Casa Del Adulto Mayor Convenio CELEC EP			
<b>7.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>			<b>500,00</b>
73.14.03	MOBILIARIO	500,00		
<b>7.8.00.00</b>	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			<b>68.491,69</b>
<b>7.8.01.06</b>	<b>SUBGRUPO 01.- A Entidades Financieras Públicas</b>			<b>68.491,69</b>
7.8.01.02.01	CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DEL DERECHOS DE	26.000,00		
7.8.01.02.02	Saldo remanente GPA Convenios	2.803,23		
7.8.01.02.07	CONVENIO J.P. AMALUZA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	9.442,30		
7.8.01.08.03	TRANSFERENCIAS MIES (SALDO DE CONVENIOS)	30.246,16		
7.8.01.08.04	Transferencias De Convenios Por Valores No Ejecutados			

<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>358.206,85</b>		<b>358.206,85</b>
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 231.- UNIDAD DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS</b>		<b>358.206,85</b>	
	<b>231.7.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>150.075,75</b>		
	<b>231.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>139.639,42</b>		
	<b>231.75 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0,00</b>		
	<b>231.78.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	<b>68.491,69</b>		
	<b>231.8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>			

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
	<b>FUNCIÓN II.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>241</b>	<b>PROGRAMA 2.- OTROS SERVICIOS SOCIALES (PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL)</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b><u>31.151,28</u></b>
<b>7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>14.323,28</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>10.812,00</b>	
<b>7.1.01.05</b>	<b>REMUNERACIONES UNIFICADAS</b>			
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10.812,00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>1.351,00</b>	
7.1.02.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	901,00		
7.1.02.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	450,00		
<b>71.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			
71.05.09	HORAS EXTRAS			
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL</b>			
<b>7.1.06.01</b>	<b>APOORTE PATRONAL</b>		<b>2.160,28</b>	
7.1.06.01	APOORTE PATRONAL	1.259,64		
	FONDO DE RESERVA	900,64		

7.1.06.02				
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			-
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES			
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>7.828,00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>2.000,00</b>	
7.3.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	2.000,00		
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALA., VIÁTICOS Y SUBSISTEN.</b>			-
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR			
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR			
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN</b>		<b>3.000,00</b>	
7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles	3.000,00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>2.828,00</b>	
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	178,00		
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.650,00		
73.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables			
73.08.36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	1.000,00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>9.000,00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>9.000,00</b>	
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
8.4.01.06	HERRAMIENTAS			
8.4.01.07	Equipos, sistema y paquetes informáticos	9.000,00		
<b>TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>31.151,28</b>
		<b>31.151,28</b>		
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 241.- OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>31.151,28</b>	
	<b>241.7.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>14.323,28</b>		
	<b>241.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>7.828,00</b>		
	<b>241.8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>9.000,00</b>		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
	<b>ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>311</b>	<b>SUBPROGRAMA 3.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>TOTAL SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL</b>			<b>449.603,68</b>
<b>7.0.00.00</b>	<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>			<b>137.631,93</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>99.624,00</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	85.584,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	14.040,00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>12.352,00</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	8.302,00	-	
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	4.050,00	-	
<b>71,05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		-	
71.05.12	SUBROGACIONES	0,00	-	
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>18.889,58</b>	
7.1.06.01.01	APOORTE PATRONAL	11.676,48	-	
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	7.213,10	-	
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7- INDEMNIZACIONES</b>		<b>6.766,35</b>	
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	6.766,35		
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>275.336,34</b>
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>1.322,00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00		
73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	1,00		
	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	320,00		

7.3.03.03				
73.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,00		
<b>7.3.04.00</b>	<b>SUBGRUPO 4.- INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		<b>550,00</b>	
7.3.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	550,00		
7.3.04.25.01	PROYECTO DE REUBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO			
7.3.04.25.02	Proyecto Monumento El Arriero En El Sector Rayoloma- El Gallo Parroquia			
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		<b>207.498,27</b>	
73.06.01.01	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO	30.000,00		
73.06.01.02	Ejecución Convenio Interinstitucional Celec-Ep Y Gad Municipal De Sevilla De	6.716,76		
73.06.01.03	PROSPECCIÓN PARA EL PLANEAMIENTO DE RE DELIMITACIÓN DE CUATRO SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CANTÓN SEVILLA DE ORO PROVINCIA EL AZUAY	55.781,51		
73.06.01.04	CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PATRIMONIAL REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PROVINCIA DEL AZUAY	115.000,00		
<b>7.3.06.05</b>	<b>ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS</b>		<b>65.148,07</b>	
7.3.06.05.01	Consultoría Estudios Y Diseños Para Varios Proyectos	0,00		
7.3.06.05.02	CONSULTORÍA "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MÁRGENES DEL RÍO COLLAY Y DETERMINACIÓN DE UN ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO, PROTECCIÓN DE MÁRGENES Y APROVECHAMIENTO PARA ÁREAS DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PAILON Y EL ESTADIO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.	61.294,46		
73.06.05.03	DISEÑOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LAS PARROQUIAS, SEVILLA DE ORO Y AMALUZA	1,00		

73.06.05.04	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO MULTIFINALITARIO URBANO Y RURALES DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY	1,00		
73.06.05.35	Estudios Y Diseños Definitivos Para El Rediseño De La Plaza Cívica	3.851,61		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>478,00</b>	
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	454,00		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	24,00		
<b>7.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>340,00</b>	
73.14.06	Herramientas	340,00		
<b>75,01</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>			<b>14.984,41</b>
<b>75.01.04</b>	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>		<b>14.984,41</b>	
75.01.04.01	EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PARROQUIA SEVILLA DE ORO	14.984,41		
<b>75.01.99</b>	<b>Otras Obras de Infraestructura</b>		-	
<b>7.8.00.00</b>	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			<b>1,00</b>
<b>7.8.01.</b>	<b>SUBGRUPO 01.- Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		<b>1,00</b>	
7.8.01.08.04	Transferencias Convenios CELEC EP	1,00		
<b>8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			<b>21.650,00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		<b>16.650,00</b>	
8.4.01.03.01	MOBILIARIO			
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15.000,00		
84.01.06	Herramientas			
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (sistema)	1.650,00		
<b>84.03</b>	<b>Expropiaciones de Bienes</b>		<b>5.000,00</b>	
84.03.01	Terrenos (Expropiación)	5.000,00		
		<b>449.603,68</b>		<b>449.603,68</b>

TOTAL PROGRAMA PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL			449.603,68
RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 311.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL		449.603,68	
311.7.1.00.00	REMUNERACIONES	137.631,93	
311.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	275.336,34	
311.7.5.00.00	OBRAS	14.984,41	
311.7.8.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1,00	
311. 8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	21.650,00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
AREA III.- SERVICIOS COMUNALES				
3.2.1	SUBPROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL			
CODIGO	TOTAL SUBPROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL			<u>73.943,41</u>
321.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			38.086,41
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		28.464,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	21.828,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	6.636,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO II.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		3.722,00	
7.1.02.03.01	DECIMO TERCER SUELDO	2.372,00		
7.1.02.04.01	DECIMO CUARTO SUELDO	1.350,00		
7.1.05.00	SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES		-	
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0,00		
7.1.06.00	SUBGRUPO VI.- APORTE PATRONAL A LA SEGU. SOCIAL		4.291,07	
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	3.349,20		
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	941,87		
7.1.07.00	SUBGRUPO VII.- INDEMINIZACIONES		1.609,33	

7.1.07.04	Compensación Por Desahucio			
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación			
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1.609,33		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>			<b>33.653,05</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO II.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>26.649,00</b>	
7.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL			
73.02.02	Fletes y Maniobras	16.000,00		
73.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	10.649,00		
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			
<b>7.3.03.00</b>	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>2,00</b>	
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,00		
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,00		
<b>7.3.04.00</b>	<b>SUBGRUPO 4.- INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		<b>1,00</b>	
73.04.15	Bienes Biológicos	1,00		
<b>7.3.06.00</b>	<b>SUBGRUPO VI.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		<b>1.260,00</b>	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	800,00		
73.06.07	Servicios Técnicos Especializados			
73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y DE LABORATORIO	460,00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>5.666,05</b>	
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	806,05		
73.08.11	insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10,00		
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	3.350,00		
73.08.19	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS	500,00		
73.08.23.02	Egresos para Sanidad Agropecuaria	1.000,00		
<b>73,15</b>	<b>BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES</b>		<b>75,00</b>	
73.15.15	PLANTAS	75,00		
<b>77,01</b>	<b>IMPUESTOS TASA Y CONSTRIBUCIONES</b>		<b>2.203,95</b>	<b>2.203,95</b>
77.01.02	TASA GENERALES, IMPUESTOS CONTRIBUCIONES, PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	2.203,95		

TOTAL PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL				73.943,41
		73.943,41		
	RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 322.- HIGIENE AMBIENTAL			
			73.943,41	
	321.7.1.00.00	REMUNERACIONES	38.086,41	
	321.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	33.653,05	
	321.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2.203,95	

GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO				
GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL GENERAL
	ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES			
331	SUBPROGRAMA 3.- GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
CÓDIGO	<u>TOTAL SUBPROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</u>			<b>202.906,75</b>
7.0.00.00	GASTO DE INVERSIÓN			
7.1.00.00	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			29.496,25
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS		19.668,00	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13.032,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	6.636,00		
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		2.755,01	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	1.855,01	-	
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	900,00	-	
7.1.05.00	SUBGRUPO V.- REMUNERACIONES TEMPORALES		2.592,10	
7.1.05.07	Honorarios			
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2.592,10	-	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APOORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		4.481,14	
7.1.06.01.01	APOORTE PATRONAL	2.626,50	-	
7.1.06.02.01	FONDO DE RESERVA	1.854,64	-	

7.1.07.00	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>			-
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS			-
7.3.00.00	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	-	-	<b>25.100,00</b>
7.3.03.00	<b>SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTA. VIÁTICOS Y SUBSIS.</b>			-
7.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR			-
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR			-
7.3.04.00	<b>SUBGRUPO 4.- INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		<b>12.500,00</b>	
73.04.17.03.01	Obras de Infraestructura - Mantenimiento y/o reparación del Sistema de Alcantarillado sanitario en la comunidad de Osoyacu, parroquia Palmas	6.000,00		-
73.04.17.03.02	Obras de Infraestructura - Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en diferentes comunidades del Cantón Sevilla de Oro	6.500,00		-
7.3.06.00	<b>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	-	-	
7.3.06.05.02	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SEVILLA DE ORO			-
7.3.06.05.31	ESTUDIO Y EVALUACIÓN HIDRÁULICA SANITARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PALMAS			-
73.06.07	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS			-
7.3.08.00	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	-	<b>11.600,00</b>	
7.3.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	10.600,00		
73.08.19	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS	1.000,00		
7.3.14	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>1.000,00</b>	
73.14.06	Herramientas	1.000,00		
7.5.00.00	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
7.5.01.00	<b>SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			<b>148.310,50</b>
7.5.01.01	<b>DE AGUA POTABLE</b>		<b>121.062,23</b>	
75.01.01.01	Mejoramiento del sistema de Agua Potable del Centro Cantonal de Sevilla de Oro, Provincia del Azuay	121.062,23		

<b>7.5.01.03</b>	<b>DE ALCANTARILLADO</b>			-
7.5.01.03.02	Construcción De Un Tramo De Alcantarillado Sanitario En El Barrio El			
<b>7.5.05</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>			<b>27.248,27</b>
75.05.01.01.01	Mantenimiento de los Sistema de Agua Potable de la parroquia Amaluza del Cantón Sevilla de Oro	7.405,09		
75.05.01.01.02	Mantenimiento de los Sistema de Agua Potable de la parroquia Palmas, del Cantón Sevilla de Oro	10.278,72		
75.05.01.01.03	Mantenimiento de los Sistema de Agua Potable de la parroquia Sevilla de oro, del Cantón Sevilla de Oro	9.564,46		
<b>TOTAL PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>				<b>202.906,75</b>
		<b>202.906,75</b>		
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 331.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		<b>202.906,75</b>	
	<b>331.7.1.00.00 REMUNERACIÓN PARA INVERSIÓN</b>	<b>29.496,25</b>		
	<b>331.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>25.100,00</b>		
	<b>331.7.5.00.00 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>148.310,50</b>		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
-	<b>AREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>	-	-	
<b>3.6.1</b>	<b>SUBPROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES - OBRAS PÚBLICAS</b>	-	-	
<b>CODIGO</b>	<b>TOTAL SUBPROGRAMA OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>2.613.220,01</b>
<b>361.7.0.00.00</b>	<b>GASTO EN INVERSIÓN</b>			
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL</b>			<b>368.978,34</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>231.129,80</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	42.756,00		
7.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	188.373,80		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>34.812,69</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	20.862,69		

7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	13.950,00		
<b>7.1.05.00</b>	<b>SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>20.881,40</b>	
7.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10.419,40		
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	9.945,00		
7.1.05.12	SUBROGACIÓN	517,00		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>48.975,26</b>	
7.1.06.01.01	APORTE PATRONAL	28.949,32		
7.1.06.02.01	FONDOS DE RESERVA	20.025,94		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>		<b>33.179,18</b>	
7.1.07.04	Compensación por Desahucio			
7.1.07.06	JUBILACION PATRONAL	30.982,50		
7.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	2.196,68		
<b>7.3</b>	<b>GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			<b>678.553,09</b>
<b>7.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>30.000,00</b>	
7.3.02.55	Combustibles	30.000,00		
<b>7.3.04.00</b>	<b>SUBGRUPO IV.- INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		<b>525.453,09</b>	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	12.500,00		
7.3.04.05	Vehículos (Servicio mecanico para Mantenimiento y Reparación)	7.000,00		
7.3.04.18	TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAIDO DEL CUENCA AMORTIGUAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAIDO DEL CUENCA AMORTIGUADOR, DE MAZAR, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON SEVILLA DE ORO, N°HPA-CNV-0109-19	500.000,00		
7.3.04.25.03	SERVICIO DE TENDIDO Y COLOCACION DE ESTRUCTURAS EN EL PUENTE BAYLEY	5.953,09		
<b>7.3.05</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>17.700,00</b>	
7.3.05.01	Terrenos Arrendamiento	500,00		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	17.200,00		
<b>7.3.08.00</b>	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>		<b>103.400,00</b>	

7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	7.000,00		
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	44.000,00		
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	900,00		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.500,00		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	15.000,00		
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.000,00		
<b>7.3.14</b>	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		<b>2.000,00</b>	
73.14.06	Herramientas	2.000,00		
<b>7.5.00.00</b>	<b>GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>860.736,58</b>
<b>7.5.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			
<b>7.5.01.04</b>	<b>DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO</b>		<b>57.994,79</b>	
7.5.01.04.01	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA PARROQUIA AMALUZA	39.938,95		
7.5.01.04.02	CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA COMUNIDAD JURUPILLOS DE LA PARROQUIA PALMAS DEL CANTON SEVILLA DE ORO.	1,00		
7.5.01.04.03	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METALICA PARA LAS CANCHAS DE USO MULTIPLE DE LAS COMUNIDADES DE OSORRANCHO, SAN FRANCISCO Y TUBAN PERTENECIENTES AL CANTÓN SEVILLA DE ORO.	1,00		
7.5.01.04.06	ADECUACION DEL ESTADIO LA UNION	18.053,84		
<b>75.01.05</b>	<b>Transporte y Vías</b>		<b>771.740,88</b>	
7.5.01.05.04	TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAIDO DEL CUENCA AMORTIGUAMIENTO DE SEDIMENTO EXTRAIDO DEL CUENCA AMORTIGUADOR, DE MAZAR, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON SEVILLA DE ORO, N°HPA-CNV-0109-19	521.472,92		
7.5.01.05.05	MEJORAMIENTO DE LA VIA A LA PLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PADRE ALBINO DEL CURTO Y PUENTE RIO COLLAY, EN UNA LONGUITUD DE 600M	1,00		
7.5.01.05.10	Adenda 1 Al Convenio Interinstitucional Con Celec Para El Mejoramiento Vial	55.266,96		
7.5.01.05.11	ADENDA 1 AL CONVENIO INTESTITUCIONAL CON CELEC PARA EL MEJORAMIENTO VIAL	195.000,00		

<b>7.5.01.99</b>	<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>21.001,00</b>	
75.01.99.01	RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD DE OSOYACU PARROQUIA PALMAS	6.000,00		
7.5.01.99.02	Convenio CELEC implementación de medidas de mitigación superficiales en zonas inestables de la parroquia Palmas	1,00		
3.6.1.7.5.01.99.03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REFORZAMIENTO EN EL PUENTE CAYGAS ALTO, PARROQUIA SEVILLA DE ORO	15.000,00		
<b>7.5.05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>9.999,91</b>	
7.5.05.01.01.14	MANTENIMIENTO DE LA CAS DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE JURUPILLOS	9.999,91		
<b>7.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			<b>25.100,00</b>
<b>77.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>100,00</b>	
7.7.01.99	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	100,00		
<b>7.7.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>25.000,00</b>	
7.7.02.01	SEGUROS	25.000,00		
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			<b>1.960,00</b>
<b>7.8.01.</b>	<b>SUBGRUPO 01.- Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		<b>1.960,00</b>	
7.8.01.02	DEVOLUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE KIOSCOS ARTESANALES EN EL CANTÓN SERVILLA DE ORO CONVENIO GPA	1.960,00		
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>677.892,00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>677.892,00</b>	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	677.892,00		
84.01.06	HERRAMIENTAS			
<b>8.4.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>			<b>-</b>
84.02.01	Terrenos Compra	0,00		
<b>TOTAL PROGRAMA OBRAS PÚBLICAS</b>				<b>2.613.220,01</b>
		<b>2.613.220,01</b>		
	<b>RESUMEN DEL SUBPROGRAMA 361.- OTROS SERVICIOS COMUNALES (OO. PP. )</b>		<b>2.613.220,01</b>	
	<b>361.7.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>368.978,34</b>		

	<b>361.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>678.553,09</b>		
	<b>361.7.5.00.00 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>860.736,58</b>		
	<b>361.7.5.00.00 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>25.100,00</b>		
	<b>361.7.8.00.00 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>1.960,00</b>		
	<b>361.8.4.00.00 ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>677.892,00</b>		

<b>GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023</b>				
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
<b>FUNCIÓN IV: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>				
<b>411 SUBPROGRAMA 1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>				
<b>7.0.00.00</b>	<b>GASTO EN INVERSIÓN</b>			<b>45.528,24</b>
<b>7.1.00.00</b>	<b>GRUPO I.- GASTO EN PERSONAL</b>			<b>10.027,24</b>
<b>7.1.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>7.464,00</b>	
7.1.01.05.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS	7.464,00		
<b>7.1.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>1.072,00</b>	
7.1.02.03.01	DÉCIMO TERCER SUELDO	622,00		
7.1.02.04.01	DÉCIMO CUARTO SUELDO	450,00		
<b>7.1.06.00</b>	<b>SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.491,24</b>	
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	869,52		
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	621,72		
<b>7.1.07.00</b>	<b>SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES</b>			<b>-</b>
7.1.07.06	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00		
<b>7.3.00.00</b>	<b>GRUPO 3.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>501,00</b>
<b>7.3.02.00</b>	<b>SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>500,00</b>	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	500,00		

7.3.08.00	<b>SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		1,00	
7.3.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIAS OBRAS DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO	1,00		
<b>75.05</b>	<b>URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO</b>		-	<b>35.000,00</b>
75.01.04.07	IMPLEMENTACIÓN SEÑALÉTICA VERTICAL			
75.01.04.08	IMPLEMENTACIÓN SEÑALÉTICA HORIZONTAL			
<b>75.05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>		<b>35.000,00</b>	
75.05.01.01	PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL	20.000,00		
75.05.01.01.01	PROYECTO DE PLACAS PARA NOMENCLATURA DE CALLES	5.000,00		
75.05.01.02	PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN EN EL CENTRO CANTONAL DE SEVILLA DE ORO	10.000,00		
<b>8.4.00.00</b>	<b>GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			-
<b>8.4.01.00</b>	<b>SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES</b>		-	
8.4.01.03	MOBILIARIO			
8.4.01.07	EQUIPOS, PAQUETES INFORMÁTICOS			
<b>TOTAL</b>		<b>45.528,24</b>		<b>45.528,24</b>
	<b>RESUMEN DEL PROGRAMA 411.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>		<b>45.528,24</b>	
	<b>411.7.1.00.00 REMUNERACIONES</b>	<b>10.027,24</b>		
	<b>411.7.3.00.00 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>501,00</b>		
	<b>411.75.01 OBRAS</b>	<b>35.000,00</b>		

# **4.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **4. DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

**4.1.-** Corresponde al Director financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

**4.2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

**4.3.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.

**4.4.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

**4.5.-** Los ingresos para los que no hubieren previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta "Ingresos no Especificados". Para lo que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.

**4.6.-** Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el aplicativo informático realizado para el efecto; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal.

**4.7.-** Ningún empleado o trabajador del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.

**4.8.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa de Ley.

**4.9.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.

**4.10.-** Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

**4.11.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

**4.12.-** Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

**4.13.-** El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

**4.14.-** El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

**4.15.-** No se considerará total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos y sin cupos trimestrales asignados.

**4.16.-** Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.

**4.17.-** Se establece un fondo rotativo que será manejado por el Habilitado Municipal para satisfacer pagos urgentes, acorde a lo especificado en el Reglamento pertinente. La reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75% del fondo fijo.

**4.18.-** Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.

**4.19.-** Los valores para el pago de Viáticos, Subsistencias y Alimentación, se someterán a las tablas determinadas por la ley.

**4.20.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previo al informe de Secretaría.

**4.21.-** Los responsables de la ejecución de todos y de cada uno de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.

**4.22.-** La provisión de bienes materiales del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, deberá estar considerada en el respectivo rubro fijado con anterioridad por la Dirección Financiera. El Funcionario que ordenare y comprometiera el Crédito Municipal al margen

de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quién ejercerá la acción de cobro el proveedor.

**4.23.-** Las Partidas de Egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de los ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.

**4.24.-** Los contratos cuya ejecución tengan una duración de más de un Período, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada período subsiguiente.

**4.25.-** De la Partida de Salarios Unificados únicamente podrá pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo, sean considerados Obreros.

**4.26.-** El Alcalde autorizará el gasto de acuerdo al Plan Anual de Compras de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**4.27.-** Los Señores Concejales percibirán remuneración por el desempeño de sus funciones. El Concejo mediante ordenanza, establecerá el monto de la remuneración, y de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro; para lo cual conforme los Art. 358 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan los Concejales y concejalas o normativa emitida por los organismos correspondientes.

**4.28.-** El Señor Alcalde, los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados, que tuvieren que viajar a comisión de servicios, percibirán los viáticos correspondientes, en concordancia a la Ordenanza y/o Reglamento que regula este gasto. Las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencias estarán autorizadas por el Alcalde.

**4.29.-** El Guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.

**4.30.-** La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el Cantón Sevilla de Oro en contravención a las normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública.

**4.31.-** La Administración del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, conforme a los resultados de los saldos obtenidos al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar los ajustes respectivos referentes a la Proforma Presupuestaría del año 2023, conforme lo establece la Ley.

**4.32.-** Los ajustes de los ingresos se lo realizaron tomando en consideración los estados financieros con cierre la 31 de Diciembre de 2022 en lo que respecta a las cuentas por cobrar.

**Art. 2.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 14 de agosto de 2023.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, a los 09 días del mes de Agosto de 2023.

---

Md. Vet. Byron Rubio Heras.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

---

Abg. Paola Tapia Cárdenas.  
**SECRETARIA GENERAL  
Y DE CONCEJO DEL GADMSO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** La suscrito secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, GADMSO, **CERTIFICA** que la **“ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”**. fue aprobada en sesión ordinaria N.- 014 en primera instancia de fecha 08 de Agosto del 2023 y 09 de Agosto de 2023, en segunda instancia respectivamente; fecha última en la que se aprobó definitivamente su texto.

Sevilla de Oro, 09 de Agosto de 2023.

---

Abg. Paola Tapia Cárdenas.  
**SECRETARIA GENERAL  
Y DE CONCEJO DEL GADMSO**

Sevilla de Oro a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres; a las 16H30 pm., **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

---

Abg. Paola Tapia Cárdenas.  
**SECRETARIA GENERAL  
Y DE CONCEJO DEL GADMSO**

**ALCALDIA DEL GADMSO.- VISTOS:** Sevilla de Oro, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres; a las 11H00 am., **VISTOS:** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta ordenanza se ha emitido de acuerdo a la Constitución y Leyes de la Republica **SANCIONO** la presente ordenanza Ejecútese y Publíquese.- hágase saber.-

---

Md. Vet. Byron Rubio Heras.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO.**

La suscrita secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, GADMSO, **CERTIFICA** que la “**ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**”; fue sancionado por parte del señor alcalde del cantón Sevilla de Oro, a los 14 días del mes de Agosto de dos mil veinte y tres: a las 11H00 am.

---

Abg. Paola Tapia Cárdenas.  
**SECRETARIA GENERAL  
Y DE CONCEJO DEL GADMSO.**

# 5.- ANEXOS